

I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD

(Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 80, miércoles 22 de junio de 2011)

1. PRESENTACIÓN

Carta del Alcalde

Carta de la Concejala de Juventud

2. ELABORACIÓN.

La elaboración del I Plan Municipal de Juventud ha sido un largo proceso no exento de baches, espacios de vacío temporal e incluso limitaciones en los recursos para su elaboración, pero el ímpetu puesto por los distintos agentes sociales que han participado del mismo, así como la necesidad fundamental de su elaboración por parte del grupo de Gobierno del ayuntamiento de Agüimes, han hecho que el I Plan Municipal de Juventud haya superado todos los obstáculos y por fin vea la luz.

Se comienza a hablar de un Plan Municipal de Juventud en el año 2007 cuando las actuaciones llevadas a cabo hasta entonces se afianzaban, los programas y proyectos que se estaban implementando, no sólo desde la Concejalía de Juventud, sino desde las distintas áreas del ayuntamiento con carácter transversal, destinadas a la población joven, no sólo planteaban la necesidad de una coordinación interdepartamental efectiva, sino además un marco de actuación en englobara, impulsara y coordinara las políticas de juventud, contribuyendo así al proceso de construcción del individuo como ser social.

De esta manera la Concejalía de Juventud del ayuntamiento de Agüimes inicia un proceso de trabajo, marcado por el diálogo y la búsqueda de consenso en la definición de las líneas fundamentales que han de marcar el I Plan Municipal de Juventud de Agüimes; jóvenes, técnicos y políticos, unen esfuerzos, ideas y experiencias para alcanzar este objetivo común.

Asimismo se llevan a cabo varias asambleas juveniles municipales, implicando así a jóvenes tanto a título individual como los pertenecientes al tejido asociativo del municipio, atendiendo a la diversidad de los barrios de procedencia, edad y sexo; reuniones con asociaciones y colectivos; comunidad escolar; técnicos y técnicas de las distintas áreas relacionadas; políticos; además de intentar trabajar de forma coordinada con otras administraciones supramunicipales: participación en el Observatorio Canario de la Juventud, en la comisión de Juventud de la Fecam, en los Planes formativos del Cabildo de Gran Canaria, etc., y por supuesto fomentando la formación continua a lo largo de todo este proceso tanto del personal específico del área de juventud como de los y las jóvenes que han participado activamente en el mismo.

El camino no ha sido nada fácil y la crisis por supuesto ha marcado notablemente el proceso, reducciones de recursos de todo tipo (económicos, humanos, materiales...), espacios de desmotivación dada la falta de implicación en momentos puntuales de los

distintos agentes implicados, y en algunos casos del propio equipo de la Concejalía de Juventud que sufre directamente la invisibilidad a la que le somete a veces la propia sociedad, a pesar de los continuos esfuerzos, de la ilusión y el ímpetu, e incluso la implicación personal que pone en cada cosa que hace, pero ellos y ellas, los y las jóvenes de Agüimes han conseguido inflarnos una vez más para que juntos hayamos conseguido hoy, en 2011, que vea la luz el I Plan Municipal de Juventud de Agüimes.

3. INTRODUCCIÓN.

Se puede considerar la juventud como una etapa de la vida en la cual se comienzan a afrontar situaciones complejas, a tomar las primeras decisiones independientes, y a acumular los aprendizajes necesarios para llegar a ser adultos autónomos en todos los aspectos.

A pesar de poder describir rasgos comunes para este conjunto poblacional, los jóvenes configuran un grupo social muy diverso, cuyas creencias, valores, actitudes, expectativas y comportamientos difieren considerablemente, reflejando el conocimiento individual, la experiencia y un infinito abanico de influencias sociales, lo que les convierte claramente en una población heterogénea.

Por otra parte, no es menos cierto que la juventud se enfrenta a una serie de problemas comunes en la sociedad actual: La imagen de los jóvenes oscila entre dos perspectivas contradictorias, por un lado la identificación de joven, con la virtud de ser joven, y por otro, la prevención ante el joven, por ser incontrolable, rebelde...; la complejidad de las sociedades avanzadas y la competencia entre los individuos legitimada en el conocimiento, facilitan los argumentos que justifican la tardía incorporación de los jóvenes a la ciudadanía de pleno derecho; la desvalorización de las ideologías; las drogodependencias; la lucha por la igualdad de oportunidades; la crisis de la participación; la tardía emancipación ;...además, tal y como muestran los estudios sociológicos, existe una brecha entre las generaciones adultas y las más jóvenes, que pese a hallarse más cualificadas que las anteriores, sufren en gran medida todas las dificultades del mercado de trabajo: altos índices de desempleo, empleos precarios o poco cualificados (para jóvenes con altos niveles formativos)... dicha brecha generacional, sin embargo, no sólo se refiere a aspectos económicos y laborales, sino también a comportamientos, actitudes y modos de vida.

Consciente de esta realidad, el ayuntamiento de Agüimes sitúa desde hace años las políticas de juventud como un área fundamental en la acción de Gobierno, y como un paso más en busca de la eficacia y eficiencia de las intervenciones considera necesario y esencial la elaboración del "I Plan Municipal de Juventud".

Hay que subrayar que dicho Plan parte de una situación favorable en términos generales, ya que desde hace años se vienen desarrollando desde este ayuntamiento programas, proyectos y acciones específicas para y con la Juventud del municipio, pero no ideal, en la medida que existe todavía un largo camino por recorrer.

Hacer políticas de juventud significa hacer políticas realistas que aborden los verdaderos problemas de los/ las jóvenes que puedan aportar soluciones o encaminarlos hacia ellas y que, además, se elaboren en conjunto con ellos y ellas.

El “I Plan Municipal de Juventud” responde a la conciencia social compartida por este ayuntamiento que, como administración más próxima al ciudadano, percibe a la juventud como un colectivo que representa no sólo un futuro esperanzador, sino un presente latente y cambiante que requiere la máxima atención y la consideración conjunta de sus problemáticas sectoriales, optimizando así los recursos humanos, financieros y administrativos disponibles y canalizando todos los esfuerzos en un horizonte temporal razonable, que permita experimentar programas novedosos y evaluar de forma fiable sus resultados.

El “I Plan Municipal de Juventud” como punto de partida es una declaración de objetivos y una herramienta de trabajo para alcanzarlos, y es a su vez, el documento marco donde se recogen la líneas generales de actuación de este Ayuntamiento dirigidas a la población joven del municipio de Agüimes para los próximos cinco años, con la finalidad de promover las condiciones para la participación, libre y eficaz de la juventud, en el desarrollo político, social, económico y cultural de la sociedad, además de procurar y facilitar que los y las jóvenes alcancen unos niveles de responsabilidad e independencia económica, familiar y social que les permita lograr la autonomía personal y la plena inserción social.

4. FUNDAMENTACIÓN.

En las últimas décadas asistimos a una serie de continuos cambios (económicos, tecnológicos, políticos, sociales, culturales...) que, indefectiblemente vienen produciendo en las sociedades avanzadas una cierta sensación de incertidumbre, perplejidad e inestabilidad. Uno de los sectores más afectados por todo este conglomerado de circunstancias es la juventud, sector ya de por sí cambiante por ser etapa de tránsito de la infancia a la madurez.

La juventud actual se siente (como señalan los últimos estudios sociológicos (**Pilar Cisneros Britto, “Análisis sociológico de la juventud española actual”**)) desilusionada, defraudada por un sistema socioeconómico que sólo les concede protagonismo a la hora de consumir y, por otro lado se pueden sentir aceptados por sus mayores y por la sociedad, pero en la práctica ven frustradas sus expectativas de integración en la sociedad “adulta”.

Surge así la frustración a la que le sigue un tipo de protesta o rebeldía que ya no es activista sino actitudinal, ante la dificultad para realizarse profesionalmente, el tiempo de ocio pasa a ser el elemento definidor de la juventud, el único tiempo en el que se sienten protagonistas: escuchan su música, se visten a su manera...el mismo proceso de frustración les lleva a desechar valores como el sacrificio, trabajo duro... que no proporcionan recompensa alguna, y son sustituidos por otros como la amistad, hedonismo, y , a veces, cierto narcisismo. Dichos valores y comportamientos provocan

el conflicto con las generaciones adultas, cuya reacción fluctúa entre la lástima y la crítica.

Estos fenómenos se han puesto de manifiesto a lo largo de la investigación previa a este Plan, en la Juventud canaria se evidencia la existencia de ese distanciamiento entre el joven y un mundo adulto, al que además se culpa de tener una visión negativa respecto al joven y de ser poco sensible a sus problemas, de esta forma, al sentimiento de frustración se le une el de incompreensión, ambos vinculados a una situación como la actual, en la que el periodo de incorporación a la sociedad adulta por parte del joven se dilata cada vez más en el tiempo.

Dicho distanciamiento afecta además, especialmente, a la administración pública, en cuanto a que pertenece y simboliza ese mundo adulto. Al mismo tiempo, se ha producido en la ciudadanía la deslegitimación de la propia administración, y como consecuencia también de esos cambios vertiginosos que vienen acaeciendo, han surgido nuevas formas de intervención social en las que priman conceptos como eficacia y “servicio al cliente” (**Pilar Cisneros Britto, “Análisis sociológico de la juventud española actual”**).

A partir de lo expuesto y pretendiendo seguir fomentando, promoviendo y buscando alternativas que doten a la población joven de instrumentos que favorezcan su integración y participación social, y teniendo en cuenta que la realidad de la juventud es multidimensional, y por tanto requiere de un tratamiento integral, además de que el Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano no puede olvidarse de sectores que tienen en sus manos el futuro del municipio, es necesario por tanto un Plan Municipal de Juventud para el municipio de Agüimes.

En este Plan se pretende emplear una metodología de actuación multidisciplinar, que implique en una labor común a las distintas áreas municipales, y esté abierta a la colaboración y coordinación con otras instituciones y, por supuesto, a la participación activa de los propios jóvenes. De esta forma se llevará a cabo un trabajo adaptado que pueda dotar a la población joven de las estrategias y herramientas que les provea de nuevas oportunidades, espacios y contextos que prevengan del riesgo de anomia que podría contribuir a aumentar el conflicto social en el futuro.

Con la creación y puesta en marcha del “I Plan Municipal de Juventud” el Ayuntamiento de Agüimes continúa, en un nuevo marco de actuación, un camino en esa dirección, aceptando el reto de asumir una metodología integral en materia de política juvenil de forma coordinada entre los distintos departamentos implicados y contando por supuesto, con los auténticos protagonistas del Plan, los y las jóvenes de Agüimes.

4.1. POLÍTICAS DE JUVENTUD.

4.1.1. Marco Normativo.

El marco normativo que regula la intervención municipal en materia de Juventud,

viene delimitado por un conjunto de pautas legales que a continuación son clasificadas según ámbito de actuación, desde la macro hasta la micro-regulación.

Ámbito Internacional.

- La “Carta de las Naciones Unidas”, firmada el 26 de junio de 1945, contempla la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

- La “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea general de las Naciones Unidas, en su artículo 25 indica que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”

- La “Declaración sobre la Promoción entre la Juventud de los Ideales de Paz”, respeto mutuo y el entendimiento entre los pueblos, aprobada en 1965, por los Estados Miembros de la ONU, supone la primera referencia específica a la realidad juvenil en las Naciones Unidas.

- El “Programa de Acción Mundial para la Juventud hacia el 2000 y más allá”, creado en 1995, refuerza el compromiso con la juventud por parte de las Naciones Unidas, identificando diez áreas prioritarias, relevantes para los y las jóvenes: educación, empleo, pobreza, salud, medio ambiente, abuso de drogas, delincuencia juvenil, tiempo libre, niñas y mujeres jóvenes, participación efectiva de la juventud en la vida social y en los procesos de toma de decisiones.

- El “Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea”, en su artículo 149, establece la cooperación a nivel europeo en el ámbito de la educación y la juventud.

El “Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea”, de 21 de noviembre de 2001, plantea cómo es una labor de los estados y las regiones de Europa realizar el esfuerzo para la puesta en práctica de las acciones a favor de los jóvenes. Apunta además, los temas que tienen más importancia para éstos, tales como educación, formación, emancipación, orientación y asesoramiento, información, integración social y laboral o participación en la vida pública entre otros, debiéndose tener en cuenta para desarrollar estrategias en relación con los jóvenes.

Ámbito Nacional.

La “Constitución Española” de 1978, constituye el marco legal en el que se recogen los derechos y deberes de todos los ciudadanos españoles, incidiendo los artículos siguientes de forma implícita en el colectivo juvenil:

- Artículo 48 “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, socioeconómico y cultural.”
- Artículo 9.2. “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales

y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

- La “Ley 18/1983, de 16 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España”, promueve al vigente organismo “El Consejo de la Juventud de España (CJE) es una plataforma de entidades juveniles, y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal. Propiciando la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro Estado en un entorno global.” En la actualidad 76 entidades juveniles lo conforman. Entre sus objetivos se encuentran:

- Colaborar con los agentes sociales para conseguir una política juvenil global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los y las jóvenes.
- Fomentar la participación y el asociacionismo juvenil y favorecer la consolidación de iniciativas que den respuesta a la juventud no asociada.
- Canalizar las propuestas de los y las jóvenes hacia la Administración y hacia la propia sociedad.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de la juventud.
- Realizar estudios e investigaciones que descubran la verdadera naturaleza de la realidad juvenil.
- Representar a los y las jóvenes españoles/as en los organismos internacionales de juventud.
- Prestar servicios y apoyo a las entidades juveniles.
- Proporcionar los instrumentos que den respuesta a las demandas de los y las jóvenes para el desarrollo de sus objetivos tanto individuales como colectivos.

-La “Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local” garantiza la autonomía y la intervención de las Entidades Locales en los asuntos que afecten a sus intereses, atribuyendo las competencias necesarias conforme a los principios de descentralización y de máxima proximidad a la gestión administrativa a los ciudadanos, de este modo se podrán implantar los programas y servicios oportunos que mejoren la calidad de la población de su entorno y por tanto, también de la juventud.

-La “Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)”, constituida al amparo de los dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, establece, entre sus fines, la prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales y la Gestión de Programas del Gobierno destinados al ámbito local.

Ámbito Autonómico.

-La “Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias” señala en su artículo 5.2 cómo “los poderes públicos Canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los

ciudadanos y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran”.

-La “Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales” establece en su artículo 1.2 a) promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en condiciones de igualdad, así como el incremento y el mantenimiento del bienestar social. Asimismo, acoge en su artículo 4.c) la atención y promoción del bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud, con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal.

- El “Plan Integral del Menor en Canarias”, creado al amparo de la Ley Territorial 1/1997, de Atención Integral a los Menores, pretende, entre sus fines, potenciar la calidad de la red de recursos de atención social a la infancia y adolescencia en Canarias, propiciando la rentabilidad de los recursos y eficacia de las acciones mediante mecanismos de articulación de la cooperación y coordinación de las distintas intervenciones.

- “Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud”, entre cuyas funciones acoge la cooperación en el desarrollo de las políticas de Juventud.

- La “Federación Canaria de Municipios (FECAM)” subraya dentro de sus fines, el apoyar, dentro de sus competencias, a toda clase de iniciativas, públicas o privadas, que tengan como finalidad, la mejora de los servicios públicos municipales.

La “Ley Canaria de Juventud 7/2007, de 13 de abril de 2007”, recoge:

- Artículo 1 “Es objeto de la presente Ley establecer el marco normativo y competencial para el adecuado desarrollo de las políticas de juventud promovidas por las distintas administraciones públicas y entidades de Derecho público o privado que intervienen en favor de los jóvenes de Canarias, con el fin de favorecer su participación activa en la sociedad; fomentar el asociacionismo juvenil; promover valores de solidaridad y tolerancia; mejorar los canales y accesos a la información; potenciar los cauces de acceso al empleo, a las nuevas tecnologías y a la primera vivienda, así como fomentar hábitos de vida y de ocio y de ocupación del tiempo libre saludables, de desarrollo sostenible y de educación ambiental; y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social, garantizando el derecho de todos los jóvenes de Canarias a acceder en igualdad de condiciones a los programas, planes y/o acciones de los que sean partícipes y destinatarios, de conformidad con el artículo 48 de la Constitución”

- Artículo 2 “A los efectos de esta ley, tendrán la consideración de jóvenes de Canarias los ciudadanos con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.”

- En el preámbulo, apartado II contempla “en el ámbito de la participación de los jóvenes, se prevé la creación del Consejo de la Juventud de Canarias”

Ámbito Local.

La “Ordenanza Municipal de Protección del Menor”, en vigor desde marzo de 2002 y establecida en virtud de la Ley 1/1997 de Atención Integral del Menor, en su artículo 2 determina:

- a. el establecimiento y gestión de los servicios de atención, información y asesoramiento a los menores
- b. la recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los menores del término municipal, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas.
- c. la promoción de actividades y actuaciones que redunden en la formación de los menores, facilitando el conocimiento y el ejercicio de los derechos que les reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico.

INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS.

La Ley Canaria de Juventud 7/2007, de 13 de abril de 2007, en el Capítulo I, Disposiciones Generales, las Administraciones públicas en materia de Juventud y sus competencias, recoge que las Administraciones públicas de Canarias con funciones en materia de juventud son:

- a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los Cabildos Insulares.
- c) Los Ayuntamientos Canarios.
- d) Los organismos autónomos y demás entidades de Derecho público que sean creados por cualquiera de las anteriores administraciones para la gestión de políticas, programas y acciones de juventud.

Capítulo II.**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.****Artículo 5. Competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Corresponden a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes competencias en materia de juventud:

- La elaboración de la normativa que desarrolle la presente Ley y el seguimiento y aplicación efectiva de la misma.
- La planificación global de las políticas de juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma, mediante la elaboración y aprobación y, en su caso, la modificación del Plan Canario Joven, propiciando la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.
- La promoción y coordinación de las diferentes acciones dirigidas a los jóvenes, desde todos los ámbitos de la Administración Pública, en materia de cultura, educación, sanidad, vivienda, empleo, ocio y tiempo libre o cualquier otra que tenga a los jóvenes como destinatarios, así como coordinar las políticas canarias de juventud con las de otros ámbitos territoriales.
- La asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales en materia juvenil, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Cabildos Insulares.
- La elaboración de estudios y publicaciones de interés que contribuyan a la formación

integral de los jóvenes.

- La supervisión, coordinación e impulso de formación permanente y reciclaje de los recursos humanos con funciones en materia de juventud adscrita a cualquier Administración con competencia en ese sector.
- El establecimiento de los criterios generales en materia de Servicios de Información Juvenil y Oficinas Insulares de Información Juvenil que, en su caso, se constituyan.
- El establecimiento de las particularidades del régimen jurídico de las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con o sin personalidad jurídica, de acuerdo con la normativa legal reguladora de dichas entidades.
- La revisión y valoración continuadas de la realidad juvenil, en colaboración con las entidades y administraciones competentes.
- El apoyo al tejido asociativo juvenil como vehículo de transmisión de los valores de tolerancia, solidaridad y respeto a la diversidad.
- La regulación de las condiciones de los centros, servicios y programas de la juventud, tendentes a procurar el adecuado desarrollo de las actividades que se realicen en las mismas.
- La regulación y homologación oficial de los centros, servicios y programas que se puedan crear en la Comunidad Autónoma de Canarias por aplicación de la normativa vigente.
- La alta inspección de todos los programas derivados de competencias transferidas o delegadas a otras administraciones públicas y los que se financien en todo o en parte con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cualquier otra establecida en virtud de norma de rango legal.

Artículo 6. El Observatorio Canario de la Juventud.

1. En el seno de la Administración y con la estructura y organización que al efecto se determine reglamentariamente, se crea el Observatorio Canario de la Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil canaria, con el fin de disponer de una visión global y actualizada de la situación y evolución de los jóvenes, que permita evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas administraciones públicas con competencias en dicho ámbito.

2. Las actuaciones que desarrolle e impulse el Observatorio Canario de la Juventud atenderán, en todo caso, al marco fijado por el Plan Canario Joven, y serán realizadas con los medios materiales y humanos asignados a tal fin, conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos.

3. El Observatorio Canario de la Juventud, a partir del análisis de la información obtenida, preparará, con carácter anual, al menos, un informe interinstitucional e interdisciplinario, y cuyo contenido mínimo vendrá determinado reglamentariamente.

4. La planificación por parte de las distintas administraciones públicas con competencias en materia de juventud, de las políticas y las actuaciones en dicho ámbito, deberá tener en consideración los resultados de los trabajos y la

actividad desarrollada por el Observatorio Canario de la Juventud y, especialmente, lo dispuesto en el informe anual referido en el apartado anterior.

CAPÍTULO III.

CABILDOS INSULARES.

Artículo 7. Competencias de los Cabildos Insulares.

Corresponden a los Cabildos Insulares aquellas competencias en materia de juventud que les atribuyen la legislación de Régimen Local y legislación sectorial y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y, en especial, las siguientes:

- Elaborar, aprobar y, en su caso, modificar el Plan Insular Joven, en el marco de las directrices del Plan Canario Joven.
- Participar en la elaboración del Plan Canario Joven.
- Elaborar y gestionar los programas y acciones juveniles de ámbito insular, tanto los propios como los delegados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la planificación global que realice la propia Comunidad Autónoma.
- Asistir y cooperar técnica, jurídica y económicamente a las entidades municipales en materia juvenil.
- Elaborar estudios y publicaciones que sean de interés para los jóvenes en el ámbito insular.
- Coordinar la información y documentación de interés para los jóvenes en el ámbito insular, garantizando la mejor difusión posible a través de las oficinas insulares de información juvenil.
- Fomentar la participación de los jóvenes, de forma prioritaria mediante el asociacionismo, sin excluir otras formas alternativas.
- Crear y autorizar los servicios de información juvenil en el ámbito insular, sin perjuicio del deber de comunicación de dicha creación o autorización, al objeto de su inclusión en el Censo de Información Juvenil.
- Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos.
- Promover en la juventud, mediante diferentes actuaciones, hábitos de vida saludable y actitudes solidarias y de respeto a la diversidad.
- Inspeccionar las actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en el ámbito insular, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
- La formación permanente y reciclaje de los recursos humanos con funciones en materia de juventud adscrita a las corporaciones insulares y municipales, en coordinación con los respectivos ayuntamientos.
- Cualquier otra establecida en virtud de norma de rango legal.

CAPÍTULO IV.

AYUNTAMIENTOS.

Artículo 8. Competencias de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y en la normativa territorial sobre administraciones públicas, tienen atribuidas, a efectos de lo establecido en la

presente Ley, las competencias siguientes:

- Participación en la planificación en los ámbitos autonómico e insular de las políticas de juventud.
- El estudio y la detección de las necesidades juveniles en su ámbito territorial.
- La elaboración de planes, programas y acciones juveniles de ámbito municipal, de acuerdo con la planificación global.
- La gestión de las políticas de juventud que les correspondan como consecuencia de los convenios que suscriban a tal fin con la Comunidad Autónoma o los Cabildos Insulares.
- La supervisión y coordinación de los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que dicte el Gobierno de Canarias y el correspondiente Cabildo Insular, con la finalidad de alcanzar las previsiones de la planificación global.
- El impulso de los respectivos Consejos de la Juventud Locales como órganos de consulta, asesoramiento y participación del colectivo joven en el diseño de las políticas de juventud de ámbito municipal que le son propias.
- El fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados en su territorio.
- La formación permanente y el reciclaje del personal con funciones en materia de juventud, adscritos a estas entidades.
- Cualquier otra establecida en virtud de norma de rango legal.

APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE JUVENTUD.

Se entiende por población juvenil al conjunto de ciudadanos en edades comprendidas entre los 15 y los 30 años.

Según la profesora Pilar Cisneros, la juventud es un concepto cargado de bondades pero cada vez más se configura como posición social. La construcción de este nuevo status se debe en parte, a una proyección del reconocimiento de los derechos del niño y en parte, a la creciente necesidad de formación de los ciudadanos.

La sociedad reconoce tres grupos, los jóvenes, los adultos y los ancianos. Si se busca qué definición social tienen estos grupos, se encuentra que el grupo de adultos es el único que no tiene atributos, esto es, se define por lo que no es. No son jóvenes ni son ancianos. Estos dos grupos tienen en común categorías que se pueden enmarcar en significados más amplios y que son reinterpretables. El ser joven tiene atributos, por ejemplo, dinámicos, divertidos, guapos, inconscientes, etc.; al grupo de mayores le pasa lo mismo. Estos atributos están al arbitrio de los tiempos y de los cambios de valores, de manera que pueden atribuirse características positivas o negativas, pero siempre desde el punto de vista del adulto. La infancia podía extenderse hasta edades que hoy denominamos juveniles o de la etapa infantil- juvenil se pasaba directamente a través de la emancipación del trabajo y la creación de una familia, al colectivo de adultos.

El reconocimiento de la juventud como colectivo parece, hoy día, más una

penalización que una ventaja. Por ejemplo, desde tiempos pretéritos, se emiten juicios u afirmaciones que desvirtúan la imagen de la juventud (ya decía Hipócrates, Cos, c. 460 a. C. - Tesalia c. 370 a. C, “Los jóvenes de hoy no parecen tener respeto alguno por el pasado ni esperanza alguna para el porvenir”), sumado hoy día al desproporcionado uso y abuso morboso de la imagen de los jóvenes en los medios de comunicación, calificados desde “generación ni- ni” o generación con “síndrome de Peter Pan” por la tardía emancipación pretendiendo dar la imagen de aprovecharse de la familia... sin proponérselo “los medios de comunicación” han hecho de este grupo de edades un motivo de “espectáculo”.

En lo tocante a la emancipación ya que ésta depende de la plena autonomía económica, la situación de inseguridad y precariedad laboral que está perjudicando especialmente a la población joven, alargan falsamente la etapa de juventud. Y es que un puesto de es el último y definitivo paso en la transición a la edad adulta. Al tiempo asistimos, en las sociedades actuales, a una demanda de formación mayor para adquirir cierto status, mejorar en la competitividad y alcanzar un nivel socioeconómico igual o mejor a las generaciones previas, y que, por supuesto, que cubran las “necesidades” que les impone la sociedad de consumo. El resultado es una situación de dependencia que puede llegar hasta los 30 años.

Debido a los cambios estructurales que viene sufriendo la juventud le acompañan cambios en los valores y comportamientos. Todo ello hace que surjan distintos discursos que, en lugar de hablar de indefinición del concepto de juventud, prefieran referirse a la emergencia de una nueva condición juvenil propia del siglo XXI. Así frente a la concepción clásica que entendía a la juventud como una etapa de preparación para lograr acceder al estatus de adulto lo antes posible, estas nuevas teorías advierten que ya no cabe entender la juventud en relación a la edad adulta, sino como una etapa de la vida con identidad propia, con valor en sí misma, capaz de aportar a la sociedad nuevas ideas y contenidos culturales. Esta nueva condición juvenil implicaría cambios en las políticas juveniles, uniendo al objetivo clásico de los poderes públicos basado en facilitar el tránsito a la edad adulta, el objetivo de dar salida a las aportaciones generacionales que la juventud puede ofrecer al resto de ciudadanos.

PUNTO DE PARTIDA. BREVE ANÁLISIS DE LA REALIDAD. AGÜIMES.

El municipio de Agüimes, se encuentra situado al sureste de la isla de Gran Canaria, abarca unos 76Km². El clima es suave con 20º de temperatura media anual y precipitaciones escasas, destacando los vientos de componente Noreste.

El espacio municipal queda delimitado por el norte con Gua yadeque, en su límite con Ingenio, por el sur el Barranco de Balos, con Santa Lucia, y en la zona cumbre del Oeste, apenas toca con el termino de Valsequillo. Este irregular triangulo, abierto al mar por el este, desciende desde las cumbres centrales de la isla, enmarcado por barrancos y una amplia llanura costera, la cual contrasta con la accidentada

topografía interior. Este modelado erosivo, ha creado cauces tan impresionantes como el de Guayadeque, abiertas cabeceras como la caldera de Temisas, e incluso ha dejado aislados roques como el de Aguayro. La amplia plataforma litoral, se ve interrumpida por varios edificios volcánicos posteriores, que modificaron incluso la línea de costa, el caso más importante el La Montaña de Arinaga.

Tiene grandes espacios naturales como son el Barranco de Guayadeque (Parque Natural), el paraje Natural de Arinaga, Temisas, La Montaña de Agüimes y el Roque Aguayro. Además posee sitios de interés cultural como es el Templo Parroquial de San Sebastián, Temisas, por su arquitectura domestica popular ,o el Barranco de Balos con petroglifos e inscripciones aborígenes.

Dentro de la cultura popular cabe destacar una alta implicación de la población en la Cultural popular y en los actos festivos de todo tipo, especialmente el Carnaval, en que prácticamente la totalidad de la población se vuelca, e intentando respetar y mantener las tradiciones y costumbres canarias en cada una de sus manifestaciones culturales y festivas. También destacan “La Traída del Gofio y agua”, dentro de los actos de las fiestas en Honor de la Virgen del Rosario, “El auto de los Reyes Magos, el acto de “La Pasión” en Semana Santa o la “Vará del Pesca’o”.

La actividad económica del municipio se encuentra diversificada. Por un lado la agricultura, se destina a flores, hortalizas (tomates, pepinos y zanahorias), olivos, cítricos y cultivos forrajeros. Las acciones llevadas a cabo han contribuido a la elaboración de productos propios y autóctonos de la zona como el vino “Señorío de Agüimes” con denominación de origen o a partir de las aceitunas de la tierra el aceite “Caserío de Temisas” , primer aceite de oliva virgen extra de Canarias.

Otro ejemplo de la diversificación económica es en cuanto a Industria, es la Zona Industrial de Arinaga. Ubicado en una superficie de 6 millones de metros cuadrados, con una longitud que alcanza los 8 km. y una anchura que ronda los 2 Km. Con una topografía prácticamente llana, se extiende desde el litoral costero hasta las primeras estribaciones montañosas. Debido a sus dimensiones, el Polígono Industrial de Arinaga es el más importante de Canarias y uno de los principales de España. Se cuenta además con y además el Polígono Industrial de Arinaga en la Zona Especial Canaria.

En comercio el apoyo a las PYMES ha hecho que proliferen modelos económicos como el autoempleo y , a su vez, que sean significativos en la vida en el municipio los diferentes paseos comerciales.

En los últimos años, además, se ha ido conformando un producto turístico que ofrece al visitante la posibilidad de alojarse en viviendas tradicionales rehabilitadas y disfrutar de un atractivo entorno arquitectónico y paisajístico.

Población.

El municipio de Agüimes tiene 29.894 habitantes, distribuidos entre los 15 barrios, que lo conforman:

- Guayadeque.
- Temisas.
- Agüimes.
- La Goleta.
- Cruce de Arinaga.
- Montaña San Francisco.
- Polígono Residencial de Arinaga.
- Playa de Arinaga.
- Las Rosas.
- Los Espinales.
- Montaña de Los Vélez.
- La Banda.
- Los Corralillos.
- Vargas (Edén y Oasis).

Población Juvenil de Agüimes.

La población juvenil de Agüimes la conforman 6.574 jóvenes entre 14 a 30 años. Los jóvenes representan el 3,34% de la población de Gran Canaria, y el 24,07% de la población total de Agüimes.

	Total	Hombres	Mujeres
Agüimes	6.574	3.276 (49,83%)	3.298 (50,17%)

Respecto al estado civil de la juventud de este municipio la mayor parte permanecen solteros/as, siendo en menor proporción los que están casados.

Los estudios de la población juvenil de Agüimes se concentran en las categorías siguientes: los que no terminan los estudios básicos (1275), los que terminan los estudios básicos que son la mayoría como ESO y similar (2357) y los que se titulan con el bachillerato superior o similar (723). A partir de esta última categoría, la decisión por terminar estudios superiores disminuye, aunque existe un número importante de ellos que optan por estudios de formación profesional (412).

Desde el punto de vista del nivel de estudios por diferencias de sexos, se observa que las mujeres están mayor y mejor formadas que los hombres, ya que éstos abandonan antes la formación.

En cuanto a la vida laboral de los jóvenes de Agüimes. En estos tiempos de crisis se debe matizar el inconveniente de desempleo o paro de los jóvenes activos de este municipio. El nivel de paro presenta, el valor de 857 jóvenes, superando las mujeres ligeramente a los hombres. Predominando en el número de desempleados aquellos que pertenecen a trabajos no cualificados, seguido de trabajo cualificados. El mayor índice de parados se encuentra en el sector servicios y la construcción. Por otro lado,

es importante señalar el importante grupo que pertenece a la categoría de “primer empleo”, dado que son jóvenes que se incorporan a la búsqueda de un primer empleo en el mercado de trabajo y que no han podido obtenerlo dada la situación actual **(Fuente: Estudio de la Realidad de los jóvenes de Agüimes, 2006 / “Informe técnico: estudio, planificación y dinamización Juvenil de la Red municipal, 2010).**

Otras características:

- La mayoría de los jóvenes de Agüimes (más del 85%) no son cabeza de familia (persona que lleva a casa los mayores ingresos) , viven en su mayoría en el núcleo familiar.
- En general, los jóvenes participan de las tareas domésticas fundamentalmente a diario, y en menor medida semanalmente.
- Las mujeres realizan en mayor medida las tareas domésticas.
- En cuanto al tiempo de ocio de media los jóvenes utilizan entre 1 y 3 horas entre semana, aumentando el número de horas el fin de semana.
- En los aspectos relativos a la sexualidad se consideran bien informados respecto a los métodos anticonceptivos (más de la mitad los utilizan normalmente).
- La población juvenil de Agüimes considera que valores tales como sinceridad, tolerancia, libertad, responsabilidad y otros, son importantes.
- Más del 75% de los jóvenes nunca ha tenido sentimientos de rechazo hacia otras personas distintas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia.
- Los jóvenes de Agüimes consideran que las causas principales de manifestaciones violentas son la defensa propia y el consumo de sustancias; tanto en su municipio como en la sociedad en general.
- Existe un desconocimiento destacable (más del 40%) acerca del movimiento asociativo tanto municipal, como insular o regional, o de los procesos necesarios para conformar una asociación; lo que produce una baja participación de los jóvenes en el movimiento asociativo. Hay que señalar que durante 2009-2010 se crearon en Agüimes más de 10 nuevas asociaciones y que aún permanecen en activo.
- La principal fuente de ingresos de los jóvenes es su trabajo y la familia. El origen principal de ingresos tiene mucho que ver con la edad, así el dinero del que disponen los jóvenes entre 15 y 19 años, es en la mayoría de los casos procedentes de la familia, bajando el porcentaje a medida que la edad aumenta. Dadas las circunstancias actuales, esta disminución de porcentajes ha venido sufriendo un descenso gradual importante en los últimos años.
- Destaca que más de la mitad de los jóvenes de Agüimes se conecta a Internet desde su casa.

5. MARCO TEÓRICO.

Principios:

- a) Universalidad: las acciones están destinadas para la población joven, sin tener en cuenta el sexo, ideología, raza, opción sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) Igualdad: el acceso a todos los programas y acciones van dirigidos a hombres y

mujeres, campo y ciudad, diferentes clases sociales y personas con y sin discapacidad. Todos los jóvenes tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a los proyectos, acciones y actividades. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se tendrá particular consideración con los jóvenes desfavorecidos, discapacitados, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social, así como con los jóvenes con menos recursos.

c) Descentralización: aproximando los recursos a los jóvenes.

d) Participación democrática: participación de los y las jóvenes a todos los niveles, a título individual, escuela, asociaciones juveniles y colectivos, participando de la planificación y desarrollo del Plan en sus distintas fases a través de la Asamblea Juvenil Municipal, el Consejo de la Juventud Local (si se conformara) y a través de los cauces y mecanismos que establezca la comunicación directa con la administración.

e) Solidaridad: Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades.

f) Coordinación, cooperación y planificación. Las acciones que se lleven a cabo deben responder a las necesidades detectadas, siendo un deber la coordinación, cooperación y planificación, tanto en el diseño de las acciones a llevar a cabo como en su ejecución.

g) Canariedad: no perdiendo, recuperando y potenciando las señas de identidad canaria para mantener costumbres, tradiciones, así como la idiosincrasia de la nacionalidad canaria (Art. 1 Estatuto de Autonomía de Canarias).

h) Interculturalidad: potenciando el intercambio cultural como enriquecimiento mutuo.

La Metodología que rige el I Plan Municipal de Juventud es:

- Flexible: es cambiante porque es capaz de adaptarse a las necesidades, demandas y características de los jóvenes y de las fases propias del Plan.

- Participativa: porque desde el comienzo del proceso la población joven de Agüimes ha sido, es y debe seguir siendo, protagonista activo de los cambios que se generen y de cada una de las fases del Plan.

- Dinámica: dado que es un proceso, debe ser vivo y cambiante.

- Motivadora: ya que los destinatarios del Plan son los protagonistas y destinatarios del mismo.

6. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

La implementación y ejecución del Plan debe contemplar las estrategias adecuadas para el adecuado desarrollo del mismo, como son:

a) La Contextualización: estableciendo la adecuada relación entre las características del problema o situación, con el sector poblacional con el que se trabaja.

b) Transversalidad: definiendo, coordinando e impulsando proyectos y acciones destinadas a la población joven como eje transversal de la acción.

c) Integralidad: teniendo en cuenta al joven, a la persona, como un todo global, en todos sus aspectos.

d) Proximidad: en las políticas de juventud, la proximidad garantiza una implantación de políticas adaptadas a las necesidades de cada joven, procurando la igualdad de

condiciones de los jóvenes en el desarrollo de sus proyectos vitales, favoreciendo su arraigo en el territorio.

e) Corresponsabilidad: articulando los mecanismos adecuados los y las jóvenes son partícipes de las políticas diseñadas y de su implementación, por lo tanto asumen su corresponsabilidad como agentes de cambio en la comunidad.

f) Formación: como herramienta fundamental poniéndola a disposición de todos (técnicos, jóvenes, políticos, comunidad educativa, profesionales de distintas áreas, etc.) los protagonistas del Plan, para así actualizar conocimientos, mejorar y afrontar con éxito los procesos.

g) Evaluación: midiendo dentro de los términos previstos el desarrollo y resultado de la implementación del Plan; valorando los resultados obtenidos y llevando a cabo el contraste con los esperados. La evaluación ha de ser formativa y continua a lo largo del desarrollo del proceso, introduciendo rectificaciones si fueran necesarias y tomando las decisiones adecuadas para la optimización del proceso.

7. DESTINATARIOS.

Se considera población joven aquella que se sitúa entre los 14 y los 30 años de edad, pero las necesidades e intereses están muy diferenciados al menos en tres tramos: 14-19, 20-24 y 25-30 años, en función del origen cultural, del sexo y de las distintas capacidades. La política juvenil tiene que considerar todas esas variables para garantizar su universalidad.

8. EJES DEL PLAN.

- Favorecer la inserción; respetar la identidad.

Las políticas públicas de juventud tienen en su horizonte un doble reto a la hora de fortalecer la relación del joven con su Municipio, por una parte, seguir favoreciendo sus proyectos de emancipación, lo que equivale a mantener una política de distribución de recursos para igualar las condiciones estructurales en las que viven los y las jóvenes y, por otra, respetar su identidad, sus características culturales y de libertad a la hora de vivir y de expresar dichas condiciones sociales.

- Territorializar el trabajo municipal de juventud.

El municipio de Agüimes está atravesando una fase de transformación económica, demográfica y urbanística que supone un desafío para que el municipio siga siendo un municipio integrado. Territorializar el trabajo municipal de juventud es continuar con la tarea ya iniciada de contribuir a revalorizar el municipio como conjunto de espacios públicos que sean significativos para los jóvenes que los transitan, completando la red de equipamientos culturales y de centros de servicios hacia este sector de la población, estimulando con ello el desarrollo de su identidad, así como de sus derechos y obligaciones.

- Asumir la diversidad, trabajar por la igualdad.

La condición juvenil se construye de realidades social y culturalmente desiguales en las que influyen la edad, la generación, el género, las discapacidades, entre otras circunstancias. Atender a la diversidad de la población joven es también coherente

con el ejercicio de compensar y equilibrar dichas desigualdades , dedicando mayores recursos a sectores o momentos del ciclo vital juvenil de los chicos y chicas, que precisen de mayor apoyo o empuje diferenciado desde los recursos públicos.

Desde el conjunto de la acción municipal y en especial desde su política social y de juventud impulsada desde el I Plan Municipal de Juventud se trabajara por la concertación de redes institucionales y de solidaridad ciudadana a fin de responder de manera diferencial y específica a la heterogeneidad de los grupos juveniles. Así mismo se mantendrá la coordinación en contenidos y programas con otros planes sectoriales como el Plan Municipal de Igualdad entre hombres y mujeres, el Plan Municipal de Atención a las Drogodependencias o la Ordenanza Municipal de Protección al Menor, entre otros.

- Conocer y Trabajar con toda la realidad juvenil del municipio.

Las políticas de juventud son una combinación de dos voluntades: la de conocer y la de actuar. Conocer los cambios que se están dando en la realidad juvenil es un objetivo imprescindible para poder actuar.

Los efectos de la crisis económica y la recesión del gasto de los servicios públicos pueden provocar la emergencia de situaciones de exclusión o de dificultad en el proceso de transición de los y las jóvenes, cuyo afrontamiento superaría las competencias y los recursos de la sola acción municipal. Frente a estas posibles amenazas lejos de inhibirse, el Ayuntamiento de Agüimes a través del I Plan Municipal de Juventud trabajara con toda la realidad juvenil. Para ello desde este nivel local se seguirá extremando la coordinación tanto a nivel interdepartamental del propio Ayuntamiento como la cooperación con entidades y organismos del Gobierno Insular, Autónomo, y entidades públicas y privadas, cuyas acciones puedan ser complementarias con el nivel local en diferentes ámbitos de la población joven.

9. OBJETIVOS Y ACCIONES.

Objetivo general.

Establecer y desarrollar un marco de actuación que coordine las políticas de juventud del municipio de Agüimes.

Objetivos.

Favorecer los procesos de emancipación:

- Sensibilizar a la población joven de la necesidad de mejorar su formación y, por tanto su competitividad en el mercado laboral.
- Fomentar la formación complementaria y continua que mejore el currículo.
- Informar acerca de las distintas ayudas y subvenciones destinadas a la emancipación.
- Ofrecer recursos que favorezcan los procesos de emancipación para jóvenes con riesgo de exclusión social.
- Coordinar esfuerzos con el área de empleo para el acceso de la población joven al mercado laboral.

- Continuar ofertando bolsas de suelo así como viviendas que favorezcan la independencia del núcleo familiar.

Incentivar la participación, voluntariado y el asociacionismo:

- Promover acciones que incentiven la participación juvenil, tanto con carácter individual como a través de colectivos y/ o asociaciones.
- Establecer canales y herramientas que incentiven y promuevan la participación activa de los jóvenes.
- Facilitar el acceso a los recursos institucionales, promoviendo así la implicación real de los jóvenes en la definición de las políticas de juventud.
- Continuar informando, asesorando y acompañando a los colectivos en su proceso de asociacionismo.
- Realizar jornadas formativas para jóvenes, colectivos y asociaciones que incentiven el asociacionismo.
- Llevar a cabo acciones formativas orientadas a los programas europeos de juventud.
- Formar en voluntariado juvenil
- Informar sobre programas y proyectos de voluntariado de carácter local, regional, nacional e internacional.
- Seguir desarrollando programas y proyectos que favorezcan la participación y mediación juvenil (Semana de la Juventud, Mediadores Juveniles, etc.).
- Incentivar la creación del Consejo Municipal de Juventud.
- Fortalecer la participación en la “Asamblea Juvenil Municipal”.

Promover hábitos de vida saludables:

- Coordinar con los agentes implicados (Unidad de Atención a las Drogodependencias, Centros Sanitarios, comunidad Escolar, etc.) la formación e información en hábitos de vida saludables.
- Desarrollar campañas destinadas al fomento de hábitos de vida saludables.
- Ofrecer alternativas de ocio saludables.
- Llevar a cabo formación en materia de prevención (drogodependencias, trastornos de la alimentación, embarazos no deseados y E.T.S., etc.).
- Fortalecer y mostrar estilos de vida saludables mediante la coordinación interdepartamental.

Desarrollar acciones en materia de formación y empleo:

- a) Favorecer espacios formativos continuos y complementarios.
- b) Incentivar la creación y fortalecimiento de programas y proyectos de formación y empleo para jóvenes a través de la coordinación interdepartamental.
- c) Informar y facilitar el acceso a las ofertas de empleo a nivel local, nacional e internacional.
- d) Ofrecer información acerca de becas y subvenciones de ayuda a la formación y/o empleo.

Fomentar el ocio y tiempo libre:

- a) Favorecer espacios que fomenten el ocio y tiempo libre adecuados.

- b) Promover programaciones de actividades a lo largo del año.
- c) Establecer actividades que promuevan valores como la educación ambiental, conocimiento del patrimonio natural y cultural de Canarias, la cooperación y solidaridad, el trabajo en equipo, el respeto, etc.
- d) Desarrollar actividades específicas para el tiempo libre (Semana de la Juventud, campaña de verano, campamentos municipales, etc.)
- e) Informar sobre ofertas de ocio y tiempo libre a nivel local, regional, nacional e internacional.
- f) Incentivar la participación de colectivos y asociaciones que lleven a cabo actividades para el ocio y tiempo libre.
- g) Llevar a cabo la dinamización del Espacio Joven.

Propiciar espacios de creatividad artística:

- a) Mostrar a través de espacios específicos y festivales de las distintas muestras artísticas de jóvenes, festivales (Musi-klidad, Arinaga Urbana, Cabarieté la Guapachoza, “Videocreativos”, etc.).
- b) Organizar exposiciones y muestras de jóvenes creadores.
- c) Promover la participación de nuevos talentos en las distintas disciplinas artísticas (concurso de fotografía, concurso de relatos y cuentos, concurso de carteles, etc.).

10. TEMPORALIZACIÓN. FASES.

El I Plan Municipal de Juventud tendrá una vigencia de 5 años a partir de su aprobación. Este período comprenderá las siguientes fases:

Fase I: aprobación y puesta en marcha (2011-2012).

Fase II: ejecución y evaluaciones intermedias anual (2012-2015).

Fase III: evaluación final, informe final (2016).

11. RECURSOS.

- 5 Casas de la Cultura.
- Centro Sociocultural.
- 10 Locales Sociales.
- 6 Bibliotecas.
- 2 Teatros.
- Auditorio.
- 4 Centros de Colectivos Sociales.
- Servicio de Información Juvenil (S.I.J).
- Aula de Internet Rural.
- Centro de producción Tele-Agüimes.
- Radio Agüimes Onda Libre.
- Observatorio Astronómico.
- Escuela de Música y Danza.
- 3 Pabellones Polideportivos.
- 2 Canchas cubiertas Polideportivas.
- 3 Piscinas.
- 3 Gimnasios.

- 8 Campos de Fútbol.
- 3 Terrenos cubiertos de Lucha Canaria.
- 14 Canchas Polideportivas al aire libre.
- Canchas de baloncesto al aire libre.
- Canchas de futbol sala al aire libre.
- 2 Canchas de Tenis.
- 3 Canchas de Pádel.
- 5 Canchas de Petanca.
- 4 Pista de Patinaje al aire libre.
- 2 Skate park al aire libre.
- Centro Municipal de Igualdad.
- Centro Servicios Sociales.
- Centro Ocupacional.
- Unidad de Atención a las Drogodependencias.
- 4 Centro de Mayores.
- 2 Residencia de Mayores.
- Escuela Infantil.
- C.E.I.
- C.E.P.
- ★ 9 C.E.I.P.
- Aula de Extensión Universitaria de la UNED.
- C.E.I.P.S.
- 4 I.E.S.
- ★ 1 F.P.
- Centro de Profesores Gran Canaria Sur
- Centro de Innovación y Actualización Tecnológica.
- Aula del Centro de Educación de Adultos.
- Aula de Radio ECCA.
- 19 Plazas.
- 29 Parques Infantiles.
- 16 Parques.
- Área Recreativa.
- Camping.
- Centro de Salud.
- 3 Consultorios Médicos.
- 6 Farmacias.
- Botiquín.
- 4 Velatorios.
- Guardia Civil.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Puesto de Socorro.
- Centro de Interpretación del Casco de Agüimes.
- Central de Reservas Casas Rurales.
- 6 Casas Rurales.

- 2 Hoteles Rurales.
- 3 Oficinas de Correos.
- Juzgado de Paz.
- 4 Museos.
- Bodega.
- Almazhara.
- Estación de Guaguas.
- 2 Centros Comerciales.
- 3 Aparcamientos Municipales.
- Potabilizadora del Sureste.
- Depuradora del Sureste.
- Unidad Movil del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Unidad Movil del Servicio Canario de Empleo.